

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/05/2010/849/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 27 de mayo actual por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2010/204: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito complementaria para el C. José Guadalupe Hernández Villagrana, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Master Universitario en Regulación Económica del Territorio Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Universidad de Málaga, España, a partir del 1º de julio de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal; 28 de Mayo de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/204

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que el C. José Guadalupe Hernández Villagrana, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Master Universitario en Ordenación del Territorio Urbanismo y Medio Ambiente en la Universidad de Málaga, España, y:

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen número V/2009/201, de fecha 14 de octubre de 2009, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria al C. José Guadalupe Hernández Villagrana, para iniciar sus estudios de Master Universitario en Ordenación del Territorio Urbanismo y Medio ambiente en La Universidad de Málaga, España por el período del 14 de octubre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010.
3. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 300 €;
 - Seguro médico anual \$ 4,000.00; y
 - Transportación aérea de ida \$ 21,000.00, y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 20 de abril de 2010, el C. José Guadalupe Hernández Villagrana, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. José Guadalupe Hernández Villagrana (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/204

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - *Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);*
 - *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. José Guadalupe Hernández Villagrana.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/204

Resolutivos

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito complementaria para el C. José Guadalupe Hernández Villagrana, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Master Universitario en Regulación Económica del Territorio Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en la Universidad de Málaga, España, a partir del 1º de julio de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 300 €;
- Seguro médico proporcional a los 3 meses de beca \$ 1,334.00; y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario José Guadalupe Hernández Villagrana, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

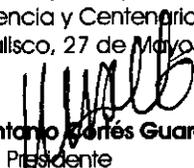
Atentamente

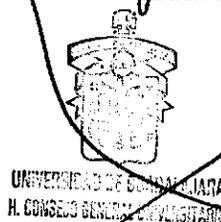
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Mayo de 2010

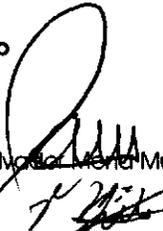

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Jaime Agustín González Álvarez


Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Presidente



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos


Dr. Salma Leticia Méndez Munguía

C. Francisco Huerta Gómez